

MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

DISPOSICIÓN Nº _0074

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

23 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0005274-3 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la modificación de la Disposición Nº 0008/09, en relación a la forma de inscripción de mediadores penales en el Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3209/08 se aprueba el Organigrama de Estructuras y las Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales y se crea mediante la misma el Departamento Registro Provincial de Mediadores y Conciliadores;

Que, por Resolución 0057/09 se reglamenta el Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe y se los incluye dentro del Departamento Registro Provincial de Mediadores y Conciliadores;

Que la reglamentación mencionada establece que el Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe se dividirá en sedes y a su vez que dichas sedes se dividirán en dos secciones cada una: a) Sección de mediadores penales matriculados dependientes del Estado Provincial; b) Sección de mediadores penales matriculados no dependientes del Estado Provincial;

Que en este orden de ideas, con los mediadores penales matriculados que no tengan relación de dependencia con el Estado Provincial y conforme el artículo 6 del Reglamento antes indicado, se conformarán listas, una por cada sede del Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe, las que tendrán una vigencia de dos años;

Que dichos mediadores penales participarán en los sorteos para su intervención en las mediaciones que sean solicitadas por las Oficinas de Mediación Penal que corresponda a la sede en la cual el mediador penal se haya inscripto;

Que en virtud del artículo 9 del Reglamento del Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe se fijan los requisitos básicos con que deberán contar los mediadores penales además de la capacitación en mediación penal la que se acreditará cumplimentando los recaudos que fije la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales a tal efecto;

Que, asimismo se establece que el llamado a matriculación lo realizará la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales cada dos años, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en diarios de las diferentes sedes del Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe;

Que el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe será

realizado una vez finalizado el "Curso de

Especialización en Mediación Penal", que se dicta en la Universidad Nacional del Litoral y en la Universidad Nacional de Rosario;

Que en base a lo anteriormente expuesto se realizó la Disposición N° 0008 de fecha 27 de abril de 2009, que fijó el procedimiento de matriculación, como los requisitos de la misma, el formulario necesario para realizarla y los contenidos mínimos requeridos. Luego se procedió, por Disposición N° 0021/09, a la modificación de las fechas de inscripción habida cuenta de la emergencia sanitaria dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia;

Que la Disposición N° 0008/09 en el punto 4 del Anexo I aprobado por el artículo 1 de la misma dispone que: "...en caso de aceptación de matriculación se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores Penales en libro foliado y rubricado que llevará cada sede el que a su vez estará dividido por secciones una de Mediadores Penales dependientes del Estado Provincial y otra de Mediadores Penales que no tienen relación de dependencia con el Estado Provincial";

Que por cuestiones de orden administrativa se considera necesario modificar la forma de inscripción en un ÚNICO libro foliado y rubricado que llevará el Registro y no uno por cada sede, que a su vez estará dividido por sedes y secciones;

Que para ello es menester proceder a la modificación de la norma pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se expidió mediante Dictamen N° 0708 de fecha 11 de diciembre de 2009;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
INTERPERSONALES DE LA SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS

SISTEMAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese la redacción del punto 4 del Anexo I de la Disposición N° 0008/09, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"4.- DISPOSICIÓN FUNDADA SOBRE LA MATRICULACIÓN:

La aceptación o el rechazo de matriculación lo realizará la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, mediante Disposición, una por cada presentación y deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en el Reglamento del Registro de Mediadores Penales de la Provincia de Santa Fe y por la presente Dirección.

En caso de aceptación de matriculación se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores Penales en un único libro foliado y rubricado, el que a su vez estará dividido por sedes y secciones, y que llevará el Registro. Luego de cada inscripción el Registro realizará diferentes listas según las sedes en las cuales se hayan inscripto los mediadores penales no dependientes del estado provincial y las remitirá a la Oficina de Mediación correspondiente a los fines de poder ser sorteados para la intervención en procedimientos de mediación penal, según se dispone en la Resolución 0057/09 de Reglamento de las Oficinas de Mediación Penal.

En caso de rechazo de matriculación, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación.

La Disposición será comunicada como se indica en el punto 2.5."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. MARIA BRESSA

Directora Prov. de Desjudicialización
de la Solución de Conflictos Interpersonales
Min. De Justicia y Derechos Humanos

S/C 4043 En. 4

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y
SUMINISTROS

DISPOSICION Nº 222

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de Diciembre de 2009.

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General ha tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a la siguiente firma: (2.662) "REGIONAL

OFFICE" de TORRES MARIANO ANGEL.

2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las siguientes firmas: (217) OPTILENT S.R.L.; (497) MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.; (534) IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L.; (2.223) "SIRO CONTE" de CONTE LEANDRO JOSE; (2.254) SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.; (2.300) "FUSSETTI" de CASARETO MARIA DE LOS ANGELES.

3. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 06 meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a la siguiente firma: (2.406) DRONAL S.A.

4. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

5. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Emiliano I. Arzuaga

Director Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 3826 Ene. 4 Ene. 5

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

OCTUBRE 2009

(en miles de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

INGRESOS BRUTOS 234.578,35

INMOBILIARIO 28.885,78

ACTOS JURIDICOS 39.789,21

PATENTE VEHICULOS 14.722,47

APORTES SOCIALES 251,17

OTROS RUBROS 901,26

TOTAL 319.128,24

S/C 4045 En. 4